

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término, por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 12 de julio del año 2019, Acta N° 35 Punto N° 11 **ACUERDOS Y RESOLUCIONES**: La Honorable Corporación Municipal conformada por el Señor Alcalde Municipal José Aníbal Flores Ayala, Señorita Miriam Lissett Mejía Rivera Vice Alcaldesa Municipal , el cuerpo de Regidores, Señores, Roger Modesto Cruz Castillo regidor N° 1, Allan Joel Padilla regidor N° 2, Jorge Antonio Mendoza regidor N° 3, Teresa Suyapa Castillo Velásquez regidora N° 4 , Aida Del Carmen Martínez Ávila regidora N° 5, Joel Alberto Rivera regidor N° 6, José Herminio Ortiz regidor N° 7, Camilo Ernesto Alvarado N° 8 , Marvin Obdulio Ponce Sorto regidor N° 9, Enrique Belpran Martínez Ávila regidor N° 10, el Señor Alcalde Municipal procedió de la manera siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica establece en su artículo 145 que “se reconoce el derecho a la protección de la salud, el deber de todos a participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservara el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas”.

CONSIDERANDO: Que en los últimos años, la población hondureña se ha visto afectada por enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes Aegypti*, todas ellas llamadas Arbovirosis; y hasta la semana epidemiológica N° 22 del año 2019, se han notificado 10,549 casos de los cuales el 98.5% (6,792) corresponden a Dengue sin signos de alarma y el 34.6% (3,598) son casos de Dengue grave.

CONSIDERANDO: Que, durante las 22 semanas del año 2019, se han registrado 34 muertes por Dengue confirmadas por laboratorio, que el departamento de Cortes concentra el 61.8% de las muertes y que el 79.4% de los fallecidos fueron menores de 15 años.

CONSDERANDO: Que el Decreto ejecutivo PCM-028-2019, decreta la **EMERGENCIA SANITARIA** para los departamentos de: Atlántida, Colon, Comayagua, Copan, Cortes, Francisco Morazán, Intibucá, La Paz, Lempira,

Olancho, Santa Barbara, y Yoro por encontrarse en zona de epidemia y registrar la ocurrencia de muertes más alta.

CONSIDERANDO: Que el Municipio es una población o asociación de personas residentes en un termino municipal, gobernada por una municipalidad, y que en este espacio confluyen las diferentes entidades de gobierno central para establecer acciones de desarrollo y de **EMERGENCIA NACIONAL**.

CONSIDERANDO: Que existen recursos propios y de transferencias Municipales predestinados para el desarrollo de los municipios que deben ser utilizados para atender la emergencia de salud actual según disposiciones legales establecidas.

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 145, 298, 360, de la Constitución de la Republica; artículos 12 inciso 4, 13 numeral7, 14 numeral 6 y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; artículos 13,19,20 y 24 de la Ley de Policía y de convivencia Social; articulo 20,42,44 y 47 del la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; 23 y 48 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7 inciso g), p) 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 118,119,122 de la Ley General de la Administración Publica.

ARTICULO 1: Declarar **ESTADO DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA** transmitida por el mosquito Aedes Aegypti, en virtud de la calamidad pública ocasionada, con el fin de combatir y mitigar el impacto en el territorio Municipal.

ARTICULO 2: Ordenar a la población la eliminación de criaderos de mosquitos y limpieza de solares, así mismo permitir el acceso del personal asignado en las labores de fumigación, a todas las propiedades en donde se requiera realizar estas labores.

ARTICULO 3: Convocar a las organizaciones tales como las mesas intersectoriales de salud, Juntas de agua, Comisiones Ciudadanas de Transparencia, Comité de Emergencia Municipal, Iglesias, Comite4s de Emergencia Local, Patronatos, Organizaciones comunitarias,

ARTICULO 4: A los propietarios, tenedor, arrendador o personas que a cualquier titulo ostente la posesión, el uso o el goce de predios que incumplan lo establecido en el artículo 2 precedente, serán sancionados con una multa de **CINCO MIL LEMPIRAS** (Lps. 5,000.00) cuando exista evidencia de reincidencia en el incumplimiento sanitario, entendiéndose como reincidencia la verificación de dicho incumplimiento a través de nueva inspección realizada 5 días después de la primera, donde se constate la existencia de criaderos.

ARTICULO 5.: Se ordena proceder a asignar e incorporar con carácter de emergencia para atender la presente epidemia la contratación de personal directa, compra de materiales, equipo e insumos, según los requisitos establecidos en la Ley de contratación del Estado, y comunicar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas.

ARTICULO 6: La presente Declaratoria es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio.

ES CONFORME: Extendida en la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de Julio del 2019.


LETICIA GUADALUPE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 121 de Julio del 2019, acta 35, Punto N° 5 **COMPARECENCIA DE LA COMUNIDAD**: La Honorable Corporación Municipal **ACORDO** dar por recibido el informe mensual de auditoría interna Municipal correspondiente al mes de Junio 2019.

ES CONFORME: Extendida en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de Julio del 2019.



LETICIA GUADALUPE HERNÁNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término, por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 12 de julio del año 2019, Acta N° 35 Punto N° 7 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**: La Honorable Corporación Municipal conformada por el Señor Alcalde Municipal José Aníbal Flores Ayala, Señorita Miriam Lissett Mejía Rivera Vice Alcaldesa Municipal , el cuerpo de Regidores, Señores, Roger Modesto Cruz Castillo regidor N° 1, Allan Joel Padilla regidor N° 2, Jorge Antonio Mendoza regidor N° 3, Teresa Suyapa Castillo Velásquez regidora N° 4 , Aida Del Carmen Martínez Ávila regidora N° 5, Joel Alberto Rivera regidor N° 6, José Herminio Ortiz regidor N° 7, Camilo Ernesto Alvarado N° 8 con excusa, Marvin Obdulio Ponce Sorto regidor N° 9, Enrique Belpran Martínez Ávila regidor N° 10 **ACORDO** aprobar se remita expediente emitido por al Dirección Municipal de Justicia para continuar con su trámite en el caso de Toros bar y Restaurante.

ES CONFORME: Extendida en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de junio del año 2019.


LETICIA GUADALUPE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término, por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 12 de julio del año 2019, Acta N° 35 Punto N° 7 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**: La Honorable Corporación Municipal conformada por el Señor Alcalde Municipal José Aníbal Flores Ayala, Señorita Miriam Lissett Mejía Rivera Vice Alcaldesa Municipal , el cuerpo de Regidores, Señores, Roger Modesto Cruz Castillo regidor N° 1, Allan Joel Padilla regidor N° 2, Jorge Antonio Mendoza regidor N° 3, Teresa Suyapa Castillo Velásquez regidora N° 4 , Aida Del Carmen Martínez Ávila regidora N° 5, Joel Alberto Rivera regidor N° 6, José Herminio Ortiz regidor N° 7, Camilo Ernesto Alvarado N° 8 con excusa, Marvin Obdulio Ponce Sorto regidor N° 9, Enrique Belpran Martínez Ávila regidor N° 10 **ACORDO** aprobar autorización para ejecutar los proyectos denominados Adiciones y Mejoras de calles con conformación y balastroado programados para los barrios y colonias del caso urbano de la ciudad de La Paz.

ES CONFORME: Extendida en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de junio del año 2019.




LETICIA GUADALUPE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término, por medio de la presente **CERTIFICA:**
Que en sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 12 de julio del año 2019, Acta N° 35 Punto N° 7 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**
La Honorable Corporación Municipal conformada por el Señor Alcalde Municipal José Aníbal Flores Ayala, Señorita Miriam Lissett Mejía Rivera Vice Alcaldesa Municipal , el cuerpo de Regidores, Señores, Roger Modesto Cruz Castillo regidor N° 1, Allan Joel Padilla regidor N° 2, Jorge Antonio Mendoza regidor N° 3, Teresa Suyapa Castillo Velásquez regidora N° 4 , Aida Del Carmen Martínez Ávila regidora N° 5, Joel Alberto Rivera regidor N° 6, José Herminio Ortiz regidor N° 7, Camilo Ernesto Alvarado N° 8 con excusa, Marvin Obdulio Ponce Sorto regidor N° 9, Enrique Belpran Martínez Ávila regidor N° 10 **ACORDO** aprobar **AUTORIZACION** para realizar los siguientes movimientos de fondos: de la cuenta 466 Adiciones y mejoras de calles de Casco Urbano, se traslade el monto destinado al Proyecto Adiciones y Mejoras de calles Col. Julián, pavimentación y alcantarillado avenida Parroquia Espíritu Santo por un valor de L, 2,107,947.91, de la cuenta 466 adiciones y mejoras de calles se trslade el monto destinado al proyecto adiciones y mejoras de calles col. Prada conformación y balastrado por un monto de 515,016.82, de la cuenta 466 adiciones y mejoras de calles se traslade el monto destinado al proyecto adiciones y mejoras de calles col. Vista Hermosa conformación y balastrado por un monto de L. 143,871.90, de la cuenta 466 Adiciones y Mejoras de calles se traslade el monto destinado aql proyecto adiciones y mejoras de calles Col. Los ángeles y Barrio La Concepción conformación y Balastrado, por un monto de L.290,231.66.

ES CONFORME: Extendida en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de junio del año 2019.



LETICIA GUADALUPE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 121 de Julio del 2019, acta 35, Punto N° 5 **COMPARECENCIA DE LA COMUNIDAD**: La Honorable Corporación Municipal **ACORDO** aprobar pertenecer a un nuevo Distrito Turístico.

ES CONFORME: Extendida en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de Julio del 2019.



LETICIA GUADALUPE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 12 de Julio del 2019, acta 35, Punto N° 5 **COMPARECENCIA DE LA COMUNIDAD**: La Honorable Corporación Municipal **ACORDO** aprobar la Constitución de la Unidad Municipal Desconcertada Aguas de La Paz y el Estatuto de funcionamiento de la Unidad Municipal Desconcertada Aguad de La Paz.

ES CONFORME: Extendida en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de Julio del 2019.



LETICIA GUADALUPE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este termino por medio de la presente **CERTIFICA:** Que en sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 121 de Julio del 2019, acta 35, Punto N° 7 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** aprobados permisos de operación a los siguientes negocios: Barberia Pérez Manueles barrio La Concepción de Fabricio Isaac Pérez y Doris Patricia Manueles Rivera, Tour Operadora Martours agencia de viajes Barrio La Trinidad de Marco Antonio Ríos Macias, Marcadito Super Barato, Barrio San Antonio de Nohelia Isaura Cruz, denegado permiso de construcción de quiosco esquina opuesta a estatua El Soldado solicitado por Yajaira Meliza Ramos.

ES CONFORME: Extendida en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de Julio del 2019.


LETICIA GUADALUPE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA:** Que, en sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Paz, en fecha 24 de julio del año 2019, acta 36, Punto N° 7 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** La Honorable Corporación Municipal **ACORDO** aprobar se proporcione un terreno de 3 X 3 en las afueras de la comunidad de Yarumela, para colocar un Kiosco de venta de artesanía, proporcionar seguridad para el Kiosco en horas de la noche, contribuir al mantenimiento y seguimiento del proyecto, apoyar al sistema de agua lluvias (cunetas) y proporcionar un espacio proporcional para colocar carpas cuando sea necesario en actividades para los mismo beneficiarios.

ES COMFORME: Extendida en la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de Julio del 2019.



LETICIA GUADALUPE HERNÁNDEZ SUAZO
SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA:** Que, en sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Paz, en fecha 24 de julio del año 2019, acta 36, Punto N° 7 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** La Honorable Corporación Municipal **ACORDO** aprobar se construyan casas a personas de escasos recursos económicos en el área que pertenece a la Municipalidad en la Colonia Urquía de esta ciudad

ES CONFORME: Extendida en la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de Julio del 2019.



LETICIA GUADALUPE HERNANDEZ SUAZO
SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA:** Que, en sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Paz, en fecha 24 de julio del año 2019, acta 36, Punto N° 7 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** La Honorable Corporación Municipal **ACORDO** aprobar se solicite a Convivienda construya las 62 casas con el modelo nuevo .

ES COMFORME: Extendida en la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de Julio del 2019.



LETICIA GUADALUPE HERNANDEZ SUAZO
SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA:** Que, en sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Paz, en fecha 24 de julio del año 2019, acta 36, Punto N° 7 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** La Honorable Corporación Municipal **ACORDO** aprobar permiso de operación de Mercadito Keydi ubicado en Barrio San Antonio de Keydi Yaquelin García.

ES CONFORME: Extendida en la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de Julio del 2019.



LETICIA GUADALUPE HERNÁNDEZ SUAZO

SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término, por medio de la presente **CERTIFICA:** Que en sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 24 de julio del año 2019, acta No. 36, Punto No. **10 VARIOS**, la Honorable Corporación Municipal presidida por el Alcalde Municipal y los regidores Municipales. Señor Alcalde Municipal José Aníbal Flores Ayala, Señorita Miriam Lisset Mejía Rivera Vice Alcaldesa Municipal , el cuerpo de Regidores, Señores, Roger Modesto Cruz Castillo regidor N° 1, Allan Joel Padilla regidor N° 2, Gilma Ondina Castillo regidor N° 3, Teresa Suyapa Castillo Velásquez regidora N° 4 , Aida Del Carmen Martínez Ávila regidora N° 5, Joel Alberto Rivera regidor N° 6, José Herminio Ortiz regidor N° 7, Camilo Ernesto Alvarado N° 8 , Marvin Obdulio Ponce Sorto regidor N° 9, Enrique Belpram Martínez Ávila regidor N° 10

CONSIDERANDO UNO: que la corporación en pleno según la ley es la máxima autoridad dentro del término municipal.

CONSIDERANDO DOS: que el acceso al agua potable y saneamiento es una prioridad para los habitantes del Municipio de La Paz,

CONSIDERANDO TRES: que esta honorable corporación ha estado realizando esfuerzo para resolver la necesidad de agua potable y saneamiento de este municipio.

COSIDERANDO CUATRO: que es de pleno conocimiento de esta corporación la voluntad de distintos actores internacionales y entidades financieras, el financiamiento del programa de acceso a servicios de agua potable y saneamiento (APS) para el desarrollo de la población establecida en la ciudad de la paz en el departamento de la paz, bajo la figura de fondos no reembolsables del programa de conversión de deuda de Honduras frente a España, como un proyecto de beneficio social. **POR LO QUE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA DE RATIFICACIÓN INMEDIATA:**

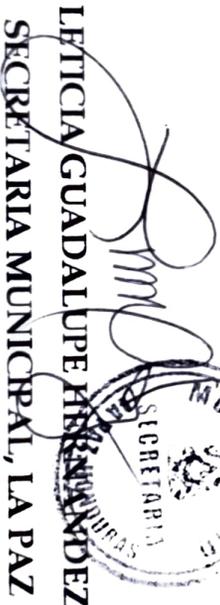
PRIMERO: Ratificación por unanimidad que estamos de acuerdo con la aprobación para que se desarrolle el programa de acceso a servicios de agua potable y saneamiento (APS) para el desarrollo de la población establecida en la ciudad de la paz en el departamento de la paz, el cual será financiado con fondos del programa de conversión de deuda de Honduras frente a España, bajo la responsabilidad del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

SEGUNDO: La Corporación Municipal de forma unánime se compromete aprobar y ejecutar las erogaciones del presupuesto general municipal correspondientes a contrapartida del 10% del monto del programa de acceso a servicios de Agua Potable y Saneamiento (APS) para el desarrollo de la población establecida en la ciudad de la paz en el departamento de la paz.

TERCERO: Esta Corporación Municipal en uso a sus facultades en fecha 24 de mayo del año 2019, acta No. 32, Punto No. 10 VARIOS, se aprobó la contrapartida como aporte municipal al programa de acceso a servicios de agua potable y saneamiento (APS) para el desarrollo de la población establecida en la ciudad de la paz en el departamento de la paz.

CUARTO: que la Corporación Municipal aprobó el traslado del servicio de alcantarillo sanitario a la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Paz, tal como lo estipula la Ley marco del sector Agua Potable y Saneamiento.

ES CONFORME: Extendida en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2019.



LETICIA GUADALUPE HERNÁNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ